



Resolución Administrativa

Lima, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 44631-2022, que contiene el Informe Técnico N° 172 -2023-OL-CS-HNDM, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 056-2023-DND-HNDM, de fecha 26 de enero del 2023, el Departamento de Nutrición y Dietética, remite su requerimiento para el Suministro de Alimentos para Personas del HNDM.

Que, Informe N° 1371-2023-OL-HNDM, de fecha 29 de mayo del 2023 se solicita la Certificación de Crédito Presupuestal 2023, con el fin de poder realizar la respectiva convocatoria del Procedimiento de Selección en el clasificador 23.11.11, del cual dicho Expediente de Contratación queda expedito (actos preparatorios) para continuar con los procedimientos administrativos subsiguientes.

Que, con Nota Informativa N° 1181-2023-EP-OEPE/HNDM, de fecha 30 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite Certificación de Crédito Presupuestal 2023 de N° 2143 por el importe de S/ 1,117,903.70 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 027-2023-HNDM por el importe de S/ 2,224,696.40.

Que, con Resolución Administrativa N° 087-2023/OEA/HNDM, de fecha 25 de abril del 2023, se aprueba la Inclusión al PAC en su versión N° 01, asimismo con Resolución Administrativa N° 151-2023/OEA/HNDM, de fecha 05 de junio del 2023, se aprueba el Expediente de Contratación, de igual manera que mediante Resolución Administrativa N° 158-2023/OEA/HNDM, de fecha 09 de junio del 2023, se aprueba las Bases Administrativas.

Que, con fecha 12 de junio del 2023, se realiza la primera convocatoria del presente procedimiento de selección, de fecha 03 de julio de 2023, se realiza la absolución de consultas y observaciones; y con fecha 14 de julio de 2023, se realiza la presentación de ofertas.

Que, con fecha 24 de julio de 2023, el Comité de Selección concluye la evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los postores, así mismo se evidencia que las ofertas ganadoras según orden de prelación de los ítems paquete 1, 3, 4, 6 y 9; superan el valor estimado; el responsable del sistema SEACE, evidencia que los datos de ADMISIÓN y EVALUACIÓN, el Comité de Selección concluye que las ofertas no coinciden con el Acta original, existiendo variación entre las actas

Que, con fecha 26 de julio de 2023, el Comité de Selección envía la solicitud de reducción de su oferta a los postores ganadores que superan el valor referencial, y de fecha 27 de julio de 2023 se recepciona las respuestas de los postores.

Que, de fecha 03 de agosto de 2023, el Comité de Selección remite el Informe N° 001-2023-CS-LP N° 006-2023-HNDM-, señala los postulantes que aceptaron y las que no aceptaron la reducción de la oferta, además solicitando la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario 2023

Que, mediante informe N° 2024-2023, de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Propuesta de Nota Modificatoria correspondiente al Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM"; asimismo mediante memorando N° 2528-2023-OEA - OL - HNDM de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario 2023 correspondiente al Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM"



Que, mediante Nota Informativa N° 1657-2023-EP-OEPE – HNDM, de fecha 10 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la ampliación del presupuesto solicitado y remite la Nota Informativa N° 1657-2023-E.-OEPE/HNDM a la Oficina de Logística

Que, con fecha 24 de agosto de 2023, la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el proyecto de ampliación presupuestal para ser remitido a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, asimismo con fecha 25 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la solicitud de la ampliación presupuestal con lo proyectado para la continuidad del procedimiento de selección

Que con Nota Informativa N° 1795-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Oficina de Logística, la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario 2023 correspondiente al Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM”,

Que, mediante Oficio 001-LP 006-2023-HNDM – 1, de fecha 12 de octubre de 2023, el Comité de Selección, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la Solicitud de Firma Electrónica para remitir al OSCE la Atención de Incidencia de Corrección de Datos mediante Formato H, asimismo recibir asistencia técnica en la plataforma del SEACE, con fecha 13 de octubre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración, responde con la firma solicitada y se procede a realizar la solicitud de asistencia técnica del OSCE, con fecha 19 de octubre de 2023, el responsable del OSCE Lic. Alfredo Efraín Morales Santibáñez encargado de realizar el soporte en la plataforma del SEACE, inicia la asistencia técnica que culmina con éxito la asistencia solicitada, para continuar con el Procedimiento de Selección, Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM”

Que, mediante Memorándum N° 3206-2023-OL-HNDM, de fecha 25 de octubre de 2023, la Oficina de Logística solicito al Departamento de Nutrición y Dietética, la persistencia de la necesidad para continuar con el Procedimiento de Selección, Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM”

Que, mediante Memorándum N° 613-2023-DND-HNDM, de fecha 25 de octubre de 2023, el Departamento de Nutrición y Dietética indica la persistencia de la necesidad de requerimiento de los productos solicitados mediante Procedimiento de Selección, Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM”, con la finalidad de no quedarse desabastecidos,

Que, mediante informe técnico N° 172-2023-OL-HNDM de fecha 26 de octubre, la oficina de Logística conjuntamente con el Informe de N° 002-2023-CS-LP N° 006-2023-HNDM-1 de fecha 25 de octubre del 2023, solicitan la aprobación del Procedimiento de Selección LP N° 006-2023- HNDM-1 para la Contratación de Bienes que superan el Valor referencial de la convocatoria y que cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestal, según cuadro N° 01,

POSTOR	ITEM PAQUETE N°	VALOR ESTIMADO (A)	OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR	REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA (B)	DIFERENCIA (B) – (A)
MELCOR PACHECO SRL	01	50,134.00	51,220.00	51,220.00	1,086.00
	03	76,232.76	83,892.00	83,892.00	7,659.24

POSTOR	ITEM PAQUETE N°	VALOR ESTIMADO (A)	OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR	REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA (B)	DIFERENCIA (B) – (A)
ABALFRESH SAC	04	108,120.00	190,030.50	154,840.50	46,720.50
	06	356,666.88	399,994.00	356,666.88	0.00



Resolución Administrativa

Lima, 30 de octubre de 2023

POSTOR	ITEM PAQUETE N°	VALOR ESTIMADO (A)	OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR	REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA (B)	DIFERENCIA (B) - (A)
CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR SAC	09	105,892.80	111,779.04	104,400.00	0.00

De acuerdo a la información obtenida por la Oficina de Logística y al verse en el cuadro N° 01, se puede visualizar que la reducción de oferta del postor CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR SAC del ítem 09 ya no supera el valor estimado, así mismo la reducción de oferta del postor ABALFRESH SAC del ítem 06 ya no supera el valor estimado; sin embargo el ítem 04 hay una diferencia de S/ 46,720.50 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinte con 50/100 soles); el postor MELCOR PACHECO SRL no acepto realizar la reducción de su oferta económica de los ítems 01 y 03.

Del análisis de los párrafos precedentes, y del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados; de tal manera que las contrataciones se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos, y una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, mediante el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, contempla para la contratación de bienes y servicios que "(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener. (...)";

Que, con relación a lo citado en el considerando precedente, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento establece que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativa el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles"(...);

Que, por su parte, el numeral 68.6 del artículo en mención dispone que, "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta";

Que, en consecuencia, de la normativa citada se desprende que, para que el Comité de Selección pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos: (i) que la Entidad cuente con la certificación de crédito presupuestaria necesaria para la dicha contratación, la misma que debe ser otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y (ii) que dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad; el cual cumple con los requisitos exigidos.

Que, conforme lo señalado por las áreas técnicas competentes, los principios de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones del Estado, y la función delegada mediante Resolución Directoral N° 007-2023/D/HNDM para aprobar en los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios las ofertas económicas que superen el valor estimado de la convocatoria, resulta necesario otorgar la aprobación y continuar con el procedimiento correspondiente a fin que el Comité de Selección considere válida la oferta económica correspondiente al Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-, denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM",

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 07-2023/D/HNDM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR en vía de regularización la validez de la oferta económica presentada por el postor: MELCORPACHECO SRL (Item 01 y 03) y ABALFRESH SAC (ITEM N°04) del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-, denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM"; conforme lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de Contrataciones del Estado y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-, denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM"; para que continúe con las acciones correspondientes, conforme la normativa de Contratación Pública vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del HNDM, proceda a realizar las acciones necesarias para identificar la responsabilidad administrativas de los funcionarios y/o responsables respecto al incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente a la toma de conocimiento de los hechos de la regularización del acto resolutivo.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Logística para que disponga su publicación en el Sistema de Contrataciones del Estado.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

M.C. REBECA NEMESIA PÉREZ ALLPOC
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

RNPA/fbb
C.c: /OL



Resolución Administrativa

Lima, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 44631-2022, que contiene el Informe Técnico N° 172 -2023-OL-CS-HNDM, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 056-2023-DND-HNDM, de fecha 26 de enero del 2023, el Departamento de Nutrición y Dietética, remite su requerimiento para el Suministro de Alimentos para Personas del HNDM.

Que, Informe N° 1371-2023-OL-HNDM, de fecha 29 de mayo del 2023 se solicita la Certificación de Crédito Presupuestal 2023, con el fin de poder realizar la respectiva convocatoria del Procedimiento de Selección en el clasificador 23.11.11, del cual dicho Expediente de Contratación queda expedito (actos preparatorios) para continuar con los procedimientos administrativos subsiguientes.

Que, con Nota Informativa N° 1181-2023-EP-OEPE/HNDM, de fecha 30 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite Certificación de Crédito Presupuestal 2023 de N° 2143 por el importe de S/ 1,117,903.70 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 027-2023-HNDM por el importe de S/ 2,224,696.40.

Que, con Resolución Administrativa N° 087-2023/OEA/HNDM, de fecha 25 de abril del 2023, se aprueba la Inclusión al PAC en su versión N° 01, asimismo con Resolución Administrativa N° 151-2023/OEA/HNDM, de fecha 05 de junio del 2023, se aprueba el Expediente de Contratación, de igual manera que mediante Resolución Administrativa N° 158-2023/OEA/HNDM, de fecha 09 de junio del 2023, se aprueba las Bases Administrativas.

Que, con fecha 12 de junio del 2023, se realiza la primera convocatoria del presente procedimiento de selección, de fecha 03 de julio de 2023, se realiza la absolución de consultas y observaciones; y con fecha 14 de julio de 2023, se realiza la presentación de ofertas.

Que, con fecha 24 de julio de 2023, el Comité de Selección concluye la evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los postores, así mismo se evidencia que las ofertas ganadoras según orden de prelación de los ítems paquete 1, 3, 4, 6 y 9; superan el valor estimado; el responsable del sistema SEACE, evidencia que los datos de ADMISIÓN y EVALUACIÓN, el Comité de Selección concluye que las ofertas no coinciden con el Acta original, existiendo variación entre las actas

Que, con fecha 26 de julio de 2023, el Comité de Selección envía la solicitud de reducción de su oferta a los postores ganadores que superan el valor referencial, y de fecha 27 de julio de 2023 se recepciona las respuestas de los postores.

Que, de fecha 03 de agosto de 2023, el Comité de Selección remite el Informe N° 001-2023-CS-LP N° 006-2023-HNDM-, señala los postulantes que aceptaron y las que no aceptaron la reducción de la oferta, además solicitando la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario 2023

Que, mediante informe N° 2024-2023, de fecha 04 de agosto de 2023, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Propuesta de Nota Modificatoria correspondiente al Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM"; asimismo mediante memorando N° 2528-2023-OEA - OL - HNDM de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario 2023 correspondiente al Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM"



Que, mediante Nota Informativa N° 1657-2023-EP-OEPE – HNDM, de fecha 10 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la ampliación del presupuesto solicitado y remite la Nota Informativa N° 1657-2023-E.-OEPE/HNDM a la Oficina de Logística

Que, con fecha 24 de agosto de 2023, la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el proyecto de ampliación presupuestal para ser remitido a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, asimismo con fecha 25 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la solicitud de la ampliación presupuestal con lo proyectado para la continuidad del procedimiento de selección

Que con Nota Informativa N° 1795-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Oficina de Logística, la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario 2023 correspondiente al Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM",

Que, mediante Oficio 001-LP 006-2023-HNDM – 1, de fecha 12 de octubre de 2023, el Comité de Selección, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la Solicitud de Firma Electrónica para remitir al OSCE la Atención de Incidencia de Corrección de Datos mediante Formato H, asimismo recibir asistencia técnica en la plataforma del SEACE, con fecha 13 de octubre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración, responde con la firma solicitada y se procede a realizar la solicitud de asistencia técnica del OSCE, con fecha 19 de octubre de 2023, el responsable del OSCE Lic. Alfredo Efraín Morales Santibáñez encargado de realizar el soporte en la plataforma del SEACE, inicia la asistencia técnica que culmina con éxito la asistencia solicitada, para continuar con el Procedimiento de Selección, Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM"

Que, mediante Memorándum N° 3206-2023-OL-HNDM, de fecha 25 de octubre de 2023, la Oficina de Logística solicito al Departamento de Nutrición y Dietética, la persistencia de la necesidad para continuar con el Procedimiento de Selección, Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM"

Que, mediante Memorándum N° 613-2023-DND-HNDM, de fecha 25 de octubre de 2023, el Departamento de Nutrición y Dietética indica la persistencia de la necesidad de requerimiento de los productos solicitados mediante Procedimiento de Selección, Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM", con la finalidad de no quedarse desabastecidos,

Que, mediante informe técnico N° 172-2023-OL-HNDM de fecha 26 de octubre, la oficina de Logística conjuntamente con el Informe de N° 002-2023-CS-LP N° 006-2023-HNDM-1 de fecha 25 de octubre del 2023, solicitan la aprobación del Procedimiento de Selección LP N° 006-2023- HNDM-1 para la Contratación de Bienes que superan el Valor referencial de la convocatoria y que cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestal, según cuadro N° 01,

POSTOR	ITEM PAQUETE N°	VALOR ESTIMADO (A)	OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR	REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA (B)	DIFERENCIA (B) – (A)
MELCOR PACHECO SRL	01	50,134.00	51,220.00	51,220.00	1,086.00
	03	76,232.76	83,892.00	83,892.00	7,659.24

POSTOR	ITEM PAQUETE N°	VALOR ESTIMADO (A)	OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR	REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA (B)	DIFERENCIA (B) – (A)
ABALFRESH SAC	04	108,120.00	190,030.50	154,840.50	46,720.50
	06	356,666.88	399,994.00	356,664.28	0.00





Resolución Administrativa

Lima, 30 de octubre de 2023

POSTOR	ITEM PAQUETE N°	VALOR ESTIMADO (A)	OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR	REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA (B)	DIFERENCIA (B) - (A)
CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR SAC	09	105,892.80	111,779.04	104,400.00	0.00

De acuerdo a la información obtenida por la Oficina de Logística y al verse en el cuadro N° 01, se puede visualizar que la reducción de oferta del postor CORPORACIÓN ALIMENTARIA ALEXCAR SAC del ítem 09 ya no supera el valor estimado, así mismo la reducción de oferta del postor ABALFRESH SAC del ítem 06 ya no supera el valor estimado; sin embargo el ítem 04 hay una diferencia de S/ 46,720.50 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinte con 50/100 soles); el postor MELCOR PACHECO SRL no acepto realizar la reducción de su oferta económica de los ítems 01 y 03.

Del análisis de los párrafos precedentes, y del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados; de tal manera que las contrataciones se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos, y una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen erogando fondos públicos;

Que, mediante el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, contempla para la contratación de bienes y servicios que "(...) la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener. (...)";

Que, con relación a lo citado en el considerando precedente, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento establece que: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativa el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles"(...);

Que, por su parte, el numeral 68.6 del artículo en mención dispone que, "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta";

Que, en consecuencia, de la normativa citada se desprende que, para que el Comité de Selección pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos: (i) que la Entidad cuente con la certificación de crédito presupuestaria necesaria para la dicha contratación, la misma que debe ser otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y (ii) que dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad; el cual cumple con los requisitos exigidos.



Que, conforme lo señalado por las áreas técnicas competentes, los principios de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones del Estado, y la función delegada mediante Resolución Directoral N° 007-2023/D/HNDM para aprobar en los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios las ofertas económicas que superen el valor estimado de la convocatoria, resulta necesario otorgar la aprobación y continuar con el procedimiento correspondiente a fin que el Comité de Selección considere válida la oferta económica correspondiente al Procedimiento de Selección Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-, denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM",

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 07-2023/D/HNDM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR en vía de regularización la validez de la oferta económica presentada por el postor: MELCORPACHECO SRL (Item 01 y 03) y ABALFRESH SAC (ITEM N°04) del Procedimiento de Selección Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-, denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM"; conforme lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de Contrataciones del Estado y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-, denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM"; para que continúe con las acciones correspondientes, conforme la normativa de Contratación Pública vigente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del HNDM, proceda a realizar las acciones necesarias para identificar la responsabilidad administrativas de los funcionarios y/o responsables respecto al incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente a la toma de conocimiento de los hechos de la regularización del acto resolutivo.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Logística para que disponga su publicación en el Sistema de Contrataciones del Estado.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"


M.C. REBECA NEMESIA PÉREZ ALLPOC
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

RNPA/fbb
C.c: /OL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME TECNICO N° 172 -2023-OL-CS-HNDM

A : DRA. REBECA NEMESIA PEREZ ALLPOC
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración

ASUNTO : Solicito Aprobación del Procedimiento de Selección LP N° 006-2023-HNDM-1 para la Contratación de Bienes que superaron el Valor Referencial de la convocatoria y que cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestal Exp.: 44631-2022

REFERENCIA : INFORMEN° 002 -2023-CS- LP N° 006-2023-HNDM-1
OFICIO N° 001-LP N° 006-2023-HNDM-1

FECHA : Lima, 26 de octubre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted en representación del Comité de Selección LP N° 006-2023-HNDM-1, para saludarlo cordialmente, en mérito al procedimiento de selección, convocado bajo la modalidad de Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE SUMINISTRO PARA PERSONAS DEL HNDM".

Que, mediante Informe N° 002-2023-CS-LP N° 006-2023-HNDM-1, EL Comité de Selección responsable de dicha convocatoria, solicita su aprobación para continuar con el procedimiento.

En ese sentido, a fin de continuar con el procedimiento señalado en la normativa de contrataciones vigente, se solicita a través de su despacho aprobar el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2023-HNDM-1, las ofertas económicas que superan el valor referencial de la convocatoria, de acuerdo a la Delegación de Facultades otorgadas por la Dirección General mediante Resolución Directoral N° 07/2023/D/HNDM

Es propicia la ocasión, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Atentamente,



HERNAN O. SAAVEDRA RENGIFO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

